



Justificación técnica para la creación de la planta temporal de 538 nuevos docentes orientadores a la Secretaría de Educación del Distrito

**Dirección de participación y relaciones interinstitucionales
Subsecretaría de Integración Interinstitucional
Secretaría de Educación del Distrito**

Mayo 2022



Tabla de contenido

1. El programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorios de paz	3
1.1 Estrategias del programa integral	4
1.1.1. Justicia Escolar Restaurativa -JER-	4
1.1.2. Respuesta Integral de Orientación Pedagógica -RIO-P-	4
1.1.3. Iniciativas ciudadanas de transformación de realidades para paz -INCITAR para la paz-	5
1.1.4. Fortalecimiento familiar	5
1.2. El programa integral y la ley 1620 de 2013	6
1.3. Los reportes en el sistema de alertas y la vinculación de los nuevos orientadores	7
1.3.1 Panorama actual	7
1.3.2 Creación de planta temporal 538 docentes orientadores	8
1.4. Asignación de Docentes Orientadores a las IEDs	13

Justificación técnica para la vinculación de 200 nuevos docentes orientadores

1. El programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorios de paz

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), desde la Subsecretaría de Integración Interinstitucional (SII), específicamente desde la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales (DPRI), viene desarrollando el **Programa integral de educación socioemocional, ciudadana y construcción de escuelas como territorios de paz**, en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”*, puntualmente sobre el propósito número tres: «Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación», y los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas: 4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos; 5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas; 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos; 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y 17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Este programa integral, parte de preguntarse ¿Cómo se construye la ciudadanía local y global en momentos de crisis planetaria?, por ende, tiene como objetivo promover el empoderamiento y la movilización de la comunidad educativa, transformando las relaciones de poder y posicionando el perdón, la reconciliación y la restauración como principios de la convivencia escolar, buscando así transformar realidades del contexto institucional como:

1. Currículos que priorizan el saber (conocimientos académicos) sobre la formación del ser (educación socioemocional y ciudadana).
2. Prácticas escolares descontextualizadas, limitadas al aula y basadas en relaciones jerárquicas de poder.
3. Dinámicas institucionales, locales y entornos que complejizan la convivencia escolar.
4. Relaciones basadas en el miedo y la desconfianza impidiendo el reconocimiento de la verdad, el perdón y la reconciliación como principios para la construcción de paz en las escuelas.
5. Participación ciudadana limitada a la representación y el marco normativo, con poca incidencia en la transformación de realidades cotidianas y en la política pública educativa.

En conclusión, se apuesta por una educación como un camino para cerrar brechas y emerger el poder transformador de las personas y las comunidades.

1.1 Estrategias del programa integral

1.1.1. Justicia Escolar Restaurativa -JER-

De acuerdo con lo anterior, el programa se estructura en cuatro estrategias. **La primera estrategia** se denomina **Justicia Escolar Restaurativa (JER)**, se trata de una apuesta por la Educación Integral que retoma y potencia elementos centrales de los aprendizajes construidos entorno a la educación socioemocional, la justicia restaurativa y la pedagogía de la verdad, reconociendo las particularidades de cada contexto, fomentando transformaciones en las formas de relacionarnos unos con otros. Es decir, es una estrategia que brinda sentido a las acciones de promoción de los derechos, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, apoyando, fortaleciendo y estimulando la formación y la investigación escolar, que a su vez empodera y potencia el aprendizaje ciudadano vivencial de la comunidad educativa (estudiantes, padres, madres, cuidadores, docentes, directivos docentes, entre otros), en donde la Justicia Restaurativa es un mecanismo, las capacidades socioemocionales son un vehículo y la pedagogía de la verdad un principio que se complementan con los enfoques de capacidades, derechos, diferencial y de cultura ciudadana.

Este último enfoque enfatiza que existe una capacidad de transformación que involucra a la ciudadanía resaltando tres aspectos fundamentales: (i) que la educación y la cultura tienen un papel fundamental tanto para explicar la realidad que vivimos como para transformarla; (ii) que las personas tienen la capacidad de cooperar en la consecución de bienes colectivos; y (iii) que el gobierno puede asumir un rol pedagógico proponiendo la participación voluntaria de la ciudadanía en la transformación de ciertos rasgos culturales que afectan el bienestar social, para lo cual se fundamenta en la gobernanza colaborativa enfocada en la responsabilidad de todos en la construcción de ciudad a través de la participación social y decisoria (PDD, 2020-2024).

1.1.2. Respuesta Integral de Orientación Pedagógica -RIO-P-

La segunda estrategia, Respuesta Integral de Orientación Pedagógica (RIO-P), pretende fortalecer los procesos de promoción de derechos de las niñas niños y adolescentes, así como las acciones de prevención de violencias, atención de situaciones que afecten la convivencia escolar y el seguimiento a los acuerdos desde las prácticas restaurativas y de no repetición. Esta estrategia tiene como base el marco legal en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, creado por la Ley 1620 de 2013¹ y la Ley de 1098 de 2006², en la que se estipula que se deben identificar las situaciones en las que se presume exista algún tipo de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y que se analicen, especialmente a los grupos sobre quienes pueden recaer cualquier tipo de violencia o acciones discriminatorias y excluyentes.

¹ “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

² “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.

Asimismo, le apuesta a la creación colectiva de espacios de transformación ciudadana en la que se visibilicen, analicen y potencien las formas de relacionarnos, por lo tanto, no sólo se habla de la imperiosa labor de atender las situaciones que afecten la convivencia escolar sino también de generar acciones innovadoras, participativas, incluyentes y contextualizadas, que impacten de manera sistémica la realidad de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa distrital, haciendo visibles las iniciativas de convivencia escolar que se han gestado en distintos establecimientos educativos.

1.1.3. Iniciativas ciudadanas de transformación de realidades para paz -INCITAR para la paz-

La tercera estrategia **INCITAR para la paz**, busca potenciar la capacidad transformadora de las comunidades educativas fortaleciendo el empoderamiento, la movilización y la incidencia de cada uno de sus miembros para transformar la realidad y consolidarse como la generación de la paz, fortaleciendo el trabajando en red, compartiendo experiencias y fortaleciendo lazos de confianza, solidaridad y colaboración. En esencia, se busca promover prácticas pedagógicas con alto contenido transformador apoyando iniciativas lideradas por niñas, niños, jóvenes, sus familias y por supuesto maestras, maestros, docentes orientadores y directivos docentes. En tal sentido, busca fortalecer la construcción de una ciudadanía memorial, reflexiva, crítica e incidente a través de nuevos modos de organización y participación que no dependan exclusivamente de las instancias brindadas por el Estado; ya que, cuando la participación formal no es suficiente o no da respuesta total a las problemáticas y necesidades de la escuela, se debe apalancar otras formas de participación informal que promuevan el ejercicio de la ciudadanía, por ende, la democracia y la transformación social.

Esta estrategia desarrolla de manera explícita un proceso pedagógico y político en las comunidades educativas que se fundamenta en potenciar la capacidad creativa, innovadora y transformadora de los diferentes actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, docentes orientadores (as), padres, madres de familia, equipos directivos, egresados (as), sector productivo, administrativos, entre otros), fortaleciendo el liderazgo, la agencia, el empoderamiento y la movilización de cada uno de sus miembros para la transformación propia (individual), y de las relaciones sociales que se tejen en la escuela (societal) y la comunidad – territorio (sistémica).

1.1.4. Fortalecimiento familiar

Por último, se cuenta con la estrategia de **Fortalecimiento Familiar** en la que se busca generar acciones de fortalecimiento de la relación entre familia y escuela a partir de la apertura de espacios de diálogo, reflexión y formación acerca de temas tan variados como los conflictos cotidianos y las emociones asociadas a éstos; las formas de comunicar y proponer diálogos con los hijos; la construcción de acuerdos al interior de las familias, la importancia de ofrecer y pedir disculpas pero sobre todo la importancia de aprender a restaurar luego de que las ofensas rompieron los vínculos. Este proceso implica trascender la relación formativa (en donde los padres reciben la información correspondiente) y avanzar hacia acciones más participativas, colaborativas y propositivas en donde se crearán **redes de aprendizaje y prácticas** que ayuden a la comunidad fortaleciendo equipos de trabajo

capaces de formular alternativas a los múltiples desafíos que la realidad distrital depara en la formación de las nuevas generaciones.

El trabajo coherente y consistente entre escuela y las familias fundado en el respeto y la confianza a partir de mecanismos de comunicación fluida y de doble vía, permitirá que dichas redes de familias resignifiquen y revitalicen el rol que tienen las familias en la comunidad educativa y sean capaces de aportar significativamente en el logro de los propósitos de la educación. Se busca que las redes de aprendizaje y práctica promuevan la creación de nuevas dinámicas de convivencia basadas en una visión integradora y transformadora de la realidad para potenciar un pensamiento dinámico, crítico y generador de nuevas ideas que logren construir proyectos de transformación social y caminos de paz con justicia y plena realización de las potencialidades humanas.

Así las cosas, reconociendo las múltiples dificultades y situaciones que afectan el bienestar de las niñas, niños y adolescentes del distrito, y considerando que las y los docentes orientadores escolares cumplen con una función fundamental en la gestión y acompañamiento de este tipo de situaciones, esta administración propone la vinculación de 200 nuevos docentes orientadores, que permitirán atender de manera adecuada y prioritaria situaciones de vulneración, así como acompañar el proceso pedagógico de promoción de derechos y prevención de violencias de niñas, niños y adolescentes.

En consecuencia, con el desarrollo de este programa integral y sus respectivas estrategias, se desea promover y fortalecer una educación basada en los principios de la verdad, la transformación de las relaciones de poder, la consideración de las necesidades, intereses y potencialidades de las comunidades, la reflexión, investigación y acción, el reconocimiento de la realidad escolar como compleja y concreta a la vez y la comprensión de una escuela dese la perspectiva sistémica, interrelacionada con la familia, la sociedad y el territorio.

Adicionalmente, se requiere mantener una continuidad, sostenibilidad y permanencia de las apuestas de este Programa para la educación Integral, por lo cual se proyectó como uno de los componentes principales, ***la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana*** en los colegios oficiales de Bogotá, asunto que provee las condiciones para generar la institucionalización y apropiación del desarrollo y fortalecimiento de las capacidades ciudadanas y socioemocionales en estrecha relación con la formación del saber en las comunidades educativas, asunto que requiere de las y los docentes orientadores que se vinculen a los colegios para que fortalezcan, en las prácticas cotidianas, la institucionalización del programa integral.

1.2. El programa integral y la ley 1620 de 2013

Como un pilar importante de los procesos que adelanta el **Programa integral de educación socioemocional, ciudadana y construcción de escuelas como territorios de paz** se cuenta con el proceso de garantía de derechos humanos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los establecimientos públicos de la ciudad de Bogotá, en ese sentido es importante mencionar que desde las normas vigentes como la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del mismo año, brinda unas funciones

al equipo de orientación escolar, desde sus competencias en la Ruta de Atención Integral - RIA, esta ruta está compuesta por 4 componentes; Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, procesos que se siguen según los lineamientos establecidos por las entidades de orden nacional y distrital que componen el Comité Distrital de Convivencia Escolar el cual lidera la Secretaría de Educación del Distrito. Una de las funciones principales que se enmarcan en la RIA es el proceso de reporte en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar como lo enuncia el Artículo 32. (...) *El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral deberá: (...) 2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos; 4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral. (...).*

Dicha función implica contar con la capacidad humana (los 200 nuevos orientadores (ras) para un adecuado reporte y activación de la ruta respectiva según se presente el caso, esta necesidad se evidencia en las cifras y reportes realizados a partir del Sistema de Alertas, plataforma informática que permite a los colegios oficiales y privados del distrito reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos de las niñas, niños y jóvenes que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social, virtual o en el entorno educativo.

1.3. Los reportes en el sistema de alertas y la vinculación de los nuevos orientadores

1.3.1 Panorama actual

Esta administración tiene el compromiso de generar las acciones necesarias en el sector educación para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como consolidar escuelas como territorios de paz y libres de discriminación. Como muestra de ello, desde el 2020 se trabajó en la consolidación y creación de la planta temporal de docentes orientadores bajo el **Decreto 256 del 12 de julio de 2021 y la prórroga** de la Alcaldía Mayor de Bogotá, beneficiando a 200 establecimientos educativos de la ciudad, que fueron priorizados a partir de un análisis multifactorial que permitió la identificación de aquellas 200 comunidades educativas que por situaciones de violencia, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas y problemáticas en sus entornos requerían un apoyo adicional prioritario en el área de orientación escolar para gestionar de manera efectiva las problemáticas mencionados en el Decreto.

Asimismo, para continuar con el fortalecimiento de la convivencia escolar en los 200 colegios colegio beneficiados en 2021 con esta planta temporal, se aprobó la continuidad de estos 200 docentes orientadores a través del **Decreto 453 del 11 de noviembre de 2021** *“Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de docentes uy directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito, creados mediante*

el Decreto Distrital 256 de 2021”, contribuyendo al desarrollo de procesos pedagógicos para la transformación de la convivencia escolar, reconociendo las diferentes situaciones de riesgo que se han generado tras dos años de la modalidad aprende en casa, en donde niñas, niños y adolescentes pudieron estar en ambientes de violencia en el hogar y fortaleciendo la gestión intersectorial para la atención y seguimiento de casos críticos hacia el restablecimiento de los derechos de niñas, niños y jóvenes.

1.3.2 Creación de planta temporal 538 docentes orientadores

Teniendo en cuenta los casos reportados en la plataforma del Sistema de Alertas de la SED se evidencia, para los años 2018 y 2019 (pre pandemia), un aumento de registros de casos, aspecto que, por un lado, habla de una práctica del reporte activa por parte de los y las docentes orientadoras, pero sobre todo la posibilidad de identificar de manera temprana señales de riesgo en estudiantes. Sin embargo, como distrito es indispensable poder atender de manera integral cada una de estas situaciones, siendo evidente la necesidad de poder incrementar el equipo de orientación escolar de las escuelas.

No obstante, en los años 2020 y 2021 se evidencia una reducción en el reporte de casos, que no se refleja en la erradicación de situaciones de vulneración en contra de niñas, niños y adolescentes, sino por el contrario el reto que implicó para las comunidades educativas de la ciudad la identificación de casos de riesgo desde el acompañamiento remoto y virtual.

Tabla 1. Presuntos casos de vulneración de derechos humanos sexuales y reproductivos reportados en el Sistema de Alertas, 2014-2022

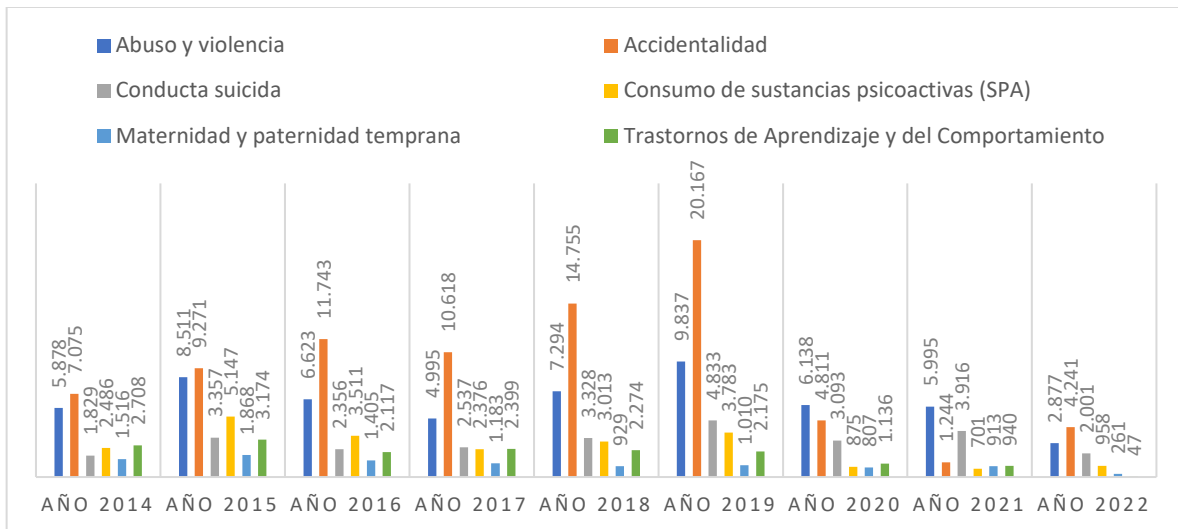
Tipo de alerta	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Abuso y violencia	5.878	8.511	6.623	4.995	7.294	9.837	6.138	5.995	2.877	58.148
Accidentalidad	7.075	9.271	11.743	10.618	14.755	20.167	4.811	1.244	4.241	83.732
Conducta suicida	1.829	3.357	2.356	2.537	3.328	4.833	3.093	3.916	2.001	27.250
Consumo de sustancias psicoactivas (SPA)	2.486	5.147	3.511	2.376	3.013	3.783	875	701	958	22.850
Maternidad y paternidad temprana	1.516	1.868	1.405	1.183	929	1.010	807	913	261	9.892
Trastornos de Aprendizaje y del Comportamiento	2.708	3.174	2.117	2.399	2.274	2.175	1.136	940	47	16.970
Total	21.492	31.328	27.755	24.108	31.593	41.805	16.860	13.709	10.385	218.842

Fuente: SED. Sistema de Alertas, abril 2022

Tomando como referencia la *tabla 1*, se observa un aumento sostenido de reportes año tras año, evidenciando que las situaciones que se logran identificar a tiempo pueden recibir un abordaje integral por parte del equipo de orientación escolar; sin embargo, al no identificar una constante o una disminución se infiere que hay un subregistro de las situaciones de presunta vulneración de derechos humanos sexuales y reproductivos en los establecimientos educativos (*Gráfica 1*).

Además, es importante reconocer el impacto que se ha generado en las comunidades educativas a partir de la pandemia actual por la COVID-19, en donde para los años 2020 y 2021, se identifica una reducción de casos reportados en la plataforma del Sistema de Alertas, como muestra clara de un subregistro presentado por la imposibilidad de las y los orientadores de poder identificar de manera cercana situaciones de riesgo. Por ello, el 2022 es el escenario en donde poder incrementar el número de docentes orientadores permitirá acompañar a estudiantes que durante dos años estuvieron inmersos en situaciones de riesgo en el ámbito de su hogar y de su entorno comunitario, siendo evidente que para el cuarto mes del presente año el reporte casos se proyecta para sobrepasar considerablemente a los años anteriores.

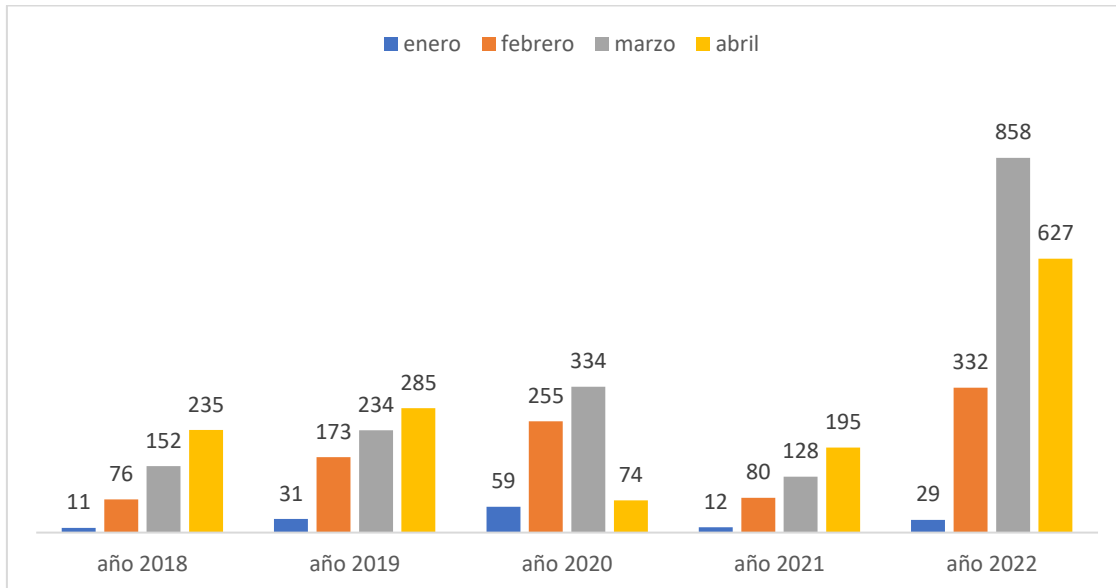
Gráfica 1. Reporte de casos por módulo en el Sistema de Alertas comparativo 2016-2022



Fuente: SED. Sistema de Alertas, julio 2020

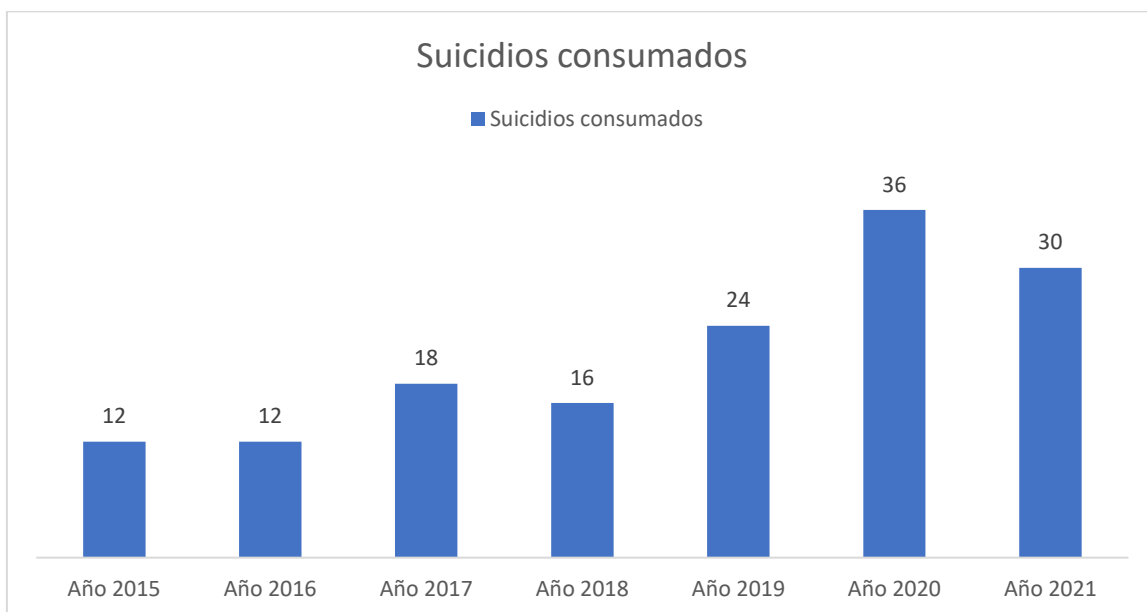
Así mismo al analizar de fondo los datos existen dos alertas que presentan un aumento sustancias para el año 2022 a comparación de los demás años y es la violencia sexual y los suicidios consumados como se muestra en las gráficas 2 y 3, el aumento en los primeros 4 meses del año 2022

Grafica 2, presuntos casos de violencia sexual por mes y año.



Fuente: SED. Sistema de Alertas, 2022

Grafica 3, casos de suicidios consumados por año

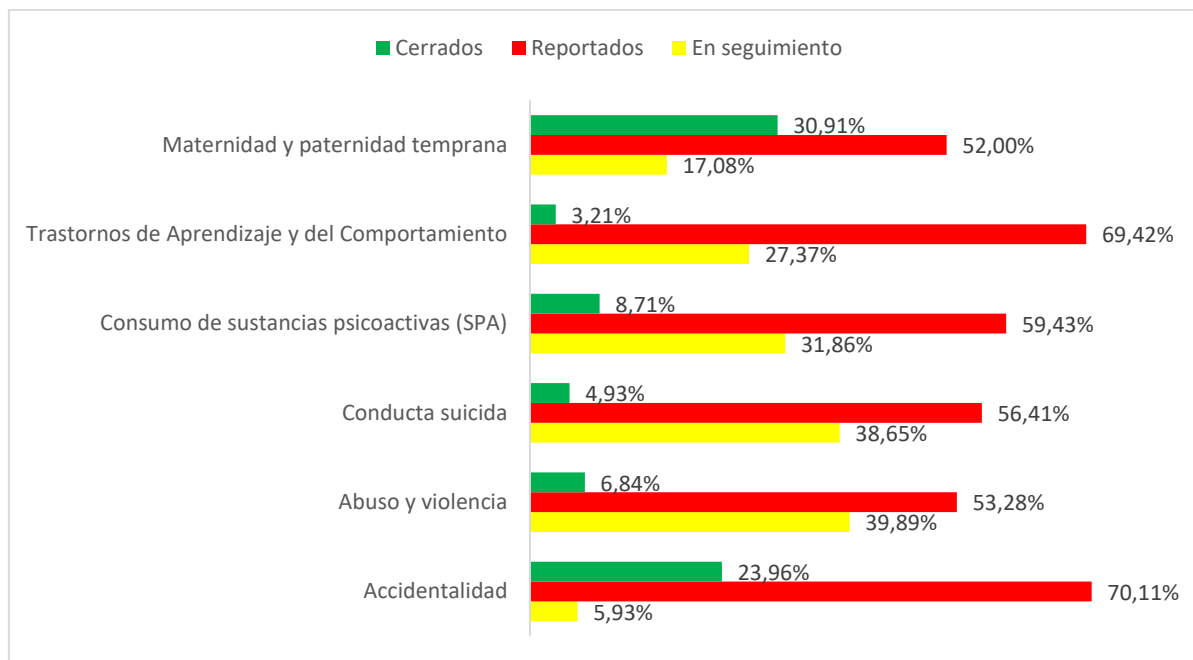


Fuente: SED. Sistema de Alertas, 2022

Como se evidencia en las gráficas 2 y 3 la salud mental y derechos sexuales y reproductivos presentan un crecimiento alarmante, en se sentido las líneas de promoción, prevención,

atención y seguimiento deben ser abordadas de manera integral dentro de los establecimientos educativos con el fin de llegar a la mayor cantidad de integrantes de la comunidad educativa, vinculado así a padres, madres y cuidadores que al correlacionarlo con los estudiantes aumenta en mas de un 100% a la población objeto de las y los orientadores, necesidad que se evidencia en los procesos de seguimiento de estos casos. Para mayor alcance a esa problemática de cobertura en la totalidad de la ruta se ha identificado una falencia de seguimientos dentro de la herramienta Sistema de Alertas como se ve en la gráfica 4, el cual se evidencia que menos del 50% cuenta con seguimientos.

Gráfica 4, porcentaje de seguimientos de casos reportados por modulo.



Fuente: SED. Sistema de Alertas, 2022

Adicionalmente, se realizó un análisis del parámetro actual manejado en la SED, en donde se ha presentado una sobrecarga laboral de docentes orientadores al no poder atender de manera adecuada y particular las situaciones de los estudiantes a su cargo, y a su vez muestra que se requiere de mayor apoyo y seguimiento por su parte, y aunque con la creación de la planta temporal de 200 docentes orientadores generada en el 2021 se alivianó esta carga, es imperante que las comunidades educativas de la ciudad, y sobre todo aquellas que han presentado un incremento en situaciones de violencias sexuales y acoso escolar reciban un apoyo adicional durante la vigencia actual de esta administración.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la información presentada en la tabla 1, el proceso de vinculación de docentes orientadores no solo permitiría poder acompañar un mayor número

de casos que han sido reportados en el Sistema de Alertas, sino fortalecer los procesos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones que impacten de manera positiva la ocurrencia de situaciones de riesgo en la totalidad de colegios de la ciudad, prestando así una cobertura para los 400 colegios oficiales del Distrito.

Por su parte, entender que el docente orientador escolar se encuentra vinculado a actividades adicionales dentro del establecimiento educativo que desbordan su capacidad como lo son, procesos ICFES, Servicio Militar, escuelas de padres, madres y cuidadores, entre otras, la vinculación de personal permitiría poder fortalecer las diversas tareas que se desempeñan desde esta área, asegurando así procesos de acompañamiento integrales para todos y todas las estudiantes del distrito.

En atención a esto, se propone la vinculación de 538 nuevos docentes orientadores que permitirán la adecuada atención y acompañamiento a la comunidad educativa generando la transformación de dinámicas institucionales, locales, familiares y entornos que complejizan la convivencia escolar, con el fin de redoblar esfuerzos para lograr fortalecer un tejido social que apalanque la educación como camino para cerrar brechas y lograr que emerja el poder transformador de las personas y las comunidades.

Es importante recordar que la apuesta por la educación integral, esto es, el compromiso por el desarrollo del ser y del saber, involucra a todos los miembros de la comunidad educativa, buscando transformar las formas en que se construyen relaciones cotidianas y dando un lugar privilegiado al compromiso activo hacia el reconocimiento de la diferencia, el respeto hacia las mismas y la construcción de pactos pacíficos de convivencia.

Estas acciones requieren el liderazgo de profesionales comprometidos con dicha transformación. Es por lo mismo, que se hace necesario contar con nuevos docentes orientadores en las instituciones educativas para que a través de ellos se haga posible el propósito de incluir nuevas dinámicas basadas en la gestión de emociones, el valor pedagógico de la verdad, la práctica de la restauración como acción de atención y prevención de los daños en las relaciones como lo propone la estrategia JER del programa integral. Ellos y ellas, desde el rol que les compete y a través de su participación en escenarios de cátedra (como cátedra de paz y derechos humanos), de proyectos transversales como los planes de convivencia y sobre todo, con su presencia y acción desde los comités de convivencia, serán los gestores de criterios morales que superan el deseo de “buscar y castigar culpables” para orientarse hacia la reflexión de corresponsabilidades en el marco de las ofensas y vulneraciones y que atienden de forma pedagógica y restaurativa los posibles daños y agresiones que ocurran por efecto de la interacción humana a propósito de los desacuerdos y las tensiones.

Se busca que a través del liderazgo de las y los docentes orientadores se pueda fomentar **una transformación cultural y construir una nueva cultura de paz** en nuestras instituciones educativas involucrando una perspectiva de derechos, cuidado, prácticas restaurativas, perdón y reconciliación que caracterice las relaciones humanas. Esto en el marco del retorno a la presencialidad en el 100% de los establecimientos educativos, reconociendo las múltiples situaciones de vulneración se han derivado a nivel físico, mental y emocional en todas y todos los integrantes de las comunidades educativas.

Así mismo, desde el programa integral, la apuesta es potenciar la construcción de liderazgos que se sepan cuidadores y con capacidades ciudadanas y socioemocionales para construir relaciones de trabajo colaborativo en contextos que reconocen y valoran la diversidad.

Es por esto que la vinculación de docentes orientadoras (es) es también una acción clave para la estrategia, **Incitar para la paz** que promueve la Participación para el Aprendizaje y Cultura Ciudadana, puesto que, serán aliados fundamentales desde su quehacer en la escuela para potenciar la capacidad creativa, innovadora y transformadora de las comunidades educativas, haciendo énfasis en un ejercicio de agencia, empoderamiento y movilización para la transformación propia -Individuo- y, de las relaciones sociales -escuela- y culturales -territorio-, en contextos inmediatos, consistiendo en una oportunidad de trabajo colectivo para construir redes, reflexionar y transformar las realidades o por lo menos las formas de relacionamiento que se establecen con estas.

Por los motivos planteados anteriormente, se considera prioritario y urgente la vinculación de 538 docentes nuevos docentes orientadores a las instituciones educativas del Distrito, que se sumarán a la planta temporal de 200 docentes orientadores ya adelantada, siendo esto una apuesta distrital por la garantía de los derechos de todas y todos.

En consecuencia, las y los docentes orientadores apoyarán las estrategias del **programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorios de paz** que contribuyan al desarrollo de acciones decididas para la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos (en el conocimiento y mecanismos de exigibilidad para el ejercicio de los mismos) y acciones de prevención de vulneraciones en el ámbito educativo con el fin de reducir y erradicar prácticas violentas y construir de forma conjunta con las comunidades educativas, relaciones basadas en la confianza, el afecto, el respeto por la diferencia, la verdad y la reconciliación. Asimismo, se espera que el grupo de docentes orientadores, apoye y fortalezca a los colegios con acciones de atención y seguimiento a las situaciones críticas que puedan afectar la convivencia escolar. Con todo esto se espera que dicha vinculación fortalezca de manera integral la convivencia armónica en las instituciones educativas y disminuyan, significativamente, las situaciones de vulneración a los derechos, construyendo consciente, pedagógica y políticamente, escuelas como territorios de paz.

1.4. Asignación de Docentes Orientadores a las IEDs

El artículo 2.4.6.1.1.2. del Decreto 1075 de 2015 *“Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*, establece lo siguiente con respecto a la planta de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales: *“Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo.*

La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo”.

Así mismo, el artículo 2.4.6.1.2.5. del Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2105 de 2017, dispone que los docentes orientadores a los que se refiere el numeral 2 del artículo 2.4.6.3.3, **no serán tenidos en cuenta para la aplicación de los parámetros establecidos en el artículo 2.4.6.1.2.4.** modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 490 de 2016, *“Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación”*, esto es, el número promedio de alumnos por docente de aula en la entidad territorial.

El artículo 2.4.6.3. del Decreto Nacional 1075 de 2015 modificado por el artículo 9 del Decreto Nacional 2105 de 2017, establece que: *“Los cargos docentes son de tres tipos: docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico”*, y determina que los docentes orientadores: *“son los docentes responsables de definir planes o proyectos pedagógicos tendientes a contribuir a la resolución de conflictos, garantizar el respeto de los derechos humanos, contribuir al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, brindar apoyo a los estudiantes con problemas de aprendizaje, acompañar a los padres de familia, realizar el diagnóstico y seguimiento a los estudiantes que requieran una atención de orientación, y establecer contactos interinstitucionales que apunten al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo”*.

Los docentes orientadores, a diferencia de los docentes de aula, no tienen horas de cátedra asignadas como parte de las asignaturas y actividades obligatorias que conforman el plan de estudios, no les es aplicable el concepto de “cohorte” referido en la Ley 715 de 2001, pues su labor es ejecutada en el marco del componente transversal de la formación integral de los estudiantes, no teniendo a su cargo un grupo de estudiantes específico, pues tampoco les aplica el parámetro que estableció el artículo 2.4.6.1.2.4. del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 490 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, para la creación de estos empleos no resulta aplicable el estudio financiero referenciado en el segundo inciso del artículo 23 de la Ley 715 de 2001, considerando que su labor no es asignada a una cohorte particular de estudiantes de educación básica y tampoco tienen cursos asignados porque su función de orientación comprende un apoyo transversal y complementario a las actividades obligatorias de enseñanza que son adelantadas por los docentes de aula.

Teniendo en cuenta lo anterior y atención a la complejidad que representa el manejo de la convivencia escolar al interior de la IES, la SED ha visto la necesidad de realizar de manera integral un acompañamiento a la comunidad educativa respecto a las situaciones que los

afecten su salud sicosocial y por lo tanto actualmente se cuenta con una asignación de un docente orientador por cada 449 estudiantes.

Al revisar la evolución de los datos estadísticos sustentada en el desarrollo integral y socioemocional de la escuela, teniendo en cuenta entre otras variables como: el número de estudiantes en las IED, las alertas reportadas por IED y sus sedes durante los últimos cuatro años, la identificación de situaciones críticas que han desbordado la capacidad institucional de los colegios en los últimos cuatro años y el índice de pobreza multidimensional de las comunidades educativas, se realizó un análisis del parámetro actual manejado en la Secretaría de Educación del Distrito el cual es de un (1) docente orientador por cada 449 estudiantes, situación que genera sobrecarga laboral al no poder atender de manera adecuada y particular las situaciones de los estudiantes a su cargo, y a su vez muestra que se requiere de mayor apoyo y seguimiento por parte de los docentes orientadores.

En el siguiente cuadro se presenta la matrícula, el número de docentes y sedes educativas:

Tabla 2. Relación de matrícula oficial, número de sedes, orientadores por localidad

No. LOC	LOCALIDAD	MATRÍCULA OFICIAL (31 de mayo)	NÚMERO DE SEDES (25 de junio)	NÚMERO DE DOCENTES ORIENTADORES (25 de agosto)	NÚMERO DE COLEGIOS CON MATRÍCULA SUPERIOR A 3500 ESTUDIANTES (31 de mayo)
1	USAQUEN	24.294	25	56	
2	CHAPINERO	3.124	7	9	
3	SANTA FE	8.875	15	27	
4	SAN CRISTOBAL	48.416	61	132	1
5	USME	69.096	67	154	
6	TUNJUELITO	33.221	25	65	3
7	BOSA	104.829	53	198	12
8	KENNEDY	108.074	73	211	3
9	FONTIBON	23.629	21	57	
10	ENGATIVA	60.092	65	135	2
11	SUBA	73.397	62	144	4
12	BARRIOS UNIDOS	11.208	23	34	
13	TEUSAQUILLO	3.032	3	9	
14	LOS MARTIRES	10.108	13	30	
15	ANTONIO NARIÑO	9.226	11	22	
16	PUENTE ARANDA	20.994	32	50	

No. LOC	LOCALIDAD	MATRÍCULA OFICIAL (31 de mayo)	NÚMERO DE SEDES (25 de junio)	NÚMERO DE DOCENTES ORIENTADORES (25 de agosto)	NÚMERO DE COLEGIOS CON MATRÍCULA SUPERIOR A 3500 ESTUDIANTES (31 de mayo)
17	LA CANDELARIA	2.783	4	6	
18	RAFAEL URIBE URIBE	55.278	49	136	3
19	CIUDAD BOLIVAR	93.103	74	194	4
20	SUMAPAZ	857	23	4	
TOTAL GENERAL		763.636	706	1.673	32

Fuente: SED. SIMAT, Planta de personal 2022

Si bien este parámetro ha permitido mejorar la atención en los casos de convivencia presentados en las IED, se ha evidenciado que no es suficiente dado el incremento significativo de los casos tal como se muestra en las estadísticas ya referenciadas en este documento, lo cual ha conllevado que la cobertura de la IED y sus sedes anexas sea insuficiente lo cual se reduce en una sobrecarga para los docentes orientadores con los que contamos y no atender con la oportunidad requerida los casos prioritarios.

Por tal razón, la SED a través del Decreto 310 de 2022 creó una unidad de gestión al interior de la entidad cuyo objetivo es incorporar diferentes estrategias para hacer frente a las situaciones de vulneración a la vida, la integridad y el desarrollo pleno de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes, de manera integral, a través de la promoción de derechos, la prevención de violencias y la atención y seguimiento de las situaciones críticas, promoviendo el empoderamiento y la movilización de la comunidad educativa, transformando las relaciones de poder y posicionando el perdón, la reconciliación y la restauración como principios de la convivencia escolar.

En este sentido se requiere la materialización de estas estrategias al interior de las IED que es donde se presenta la problemática, por lo tanto, se plantea la creación de los 538 orientadores y contar con un número total de 738 docentes orientadores temporales, garantizado así una cobertura de un (1) docente por cada sede educativa y al mismo tiempo mejorar el parámetro de atención, llegando a 345 estudiantes por cada docente orientador.